

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

30/07/2020

30/07/2021

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A,

0 3 AGO 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"

R.F.C. o C.U.R.P.

PIV920601SJ0

ESTADO FÍSICO

No. de BITÁCORA

09/AH-0228/07/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003319

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicos y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de más disposiciones aplicables, se avaida la processo y de la protección de mercancías cuya importación de importación de la protección de mercancías cuya importación de la protección de mercancías cuya importación de la protección de la protección de la protección de la processo y el Acuerdo que establece la clasificación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la processo y un portación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la processo y un portación de mercancías cuya importación de mercancí a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PROVEEDORA INDUSTRIAL VARGAS SA DE CV

FRANCISCO G SADA 2929, CHEPEVERA.

CP. 64030, MONTERREY, NUEVO LEON TEL. (81) 8333-1199 EXT. 179

Correo-e: jsaucedo@privarsa.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

HIDRÓXIDO DE SODIO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

ND

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

60-100

CANTIDAD

400

Kilogramos

UNIDAD DE MEDIDA

CAS

1310-73-2

CANTIDAD

UMT

SÓLIDO

Kilogramo

FRACCION ARANCELARIA 2815.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN - COMO AGENTE LIMPIADOR PARA MOLDES DE INYECCIÓN DE PLÁSTICO

USA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

REYNOSA, MONTERREY, AEROPUERTO,

NUEVO LAREDO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidal Ciudad de Inéxico, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220194006000645

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/JHCG/SBJ/JHLS

C.c.e.p.

Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob.mx Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx Biól, José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos to a marrie to Ing. Sergio I. Bazán Jimenez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. www. Trans